



CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. CACAD-R-04-2023

Por la cual se establecen los requisitos de ingreso a la Universidad Tecnológica de Panamá

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Tecnológica de Panamá goza de autonomía constitucional, tal como se encuentra consignado en el artículo 103 de la Constitución Política de la República de Panamá en concordancia con el artículo 1 de la Ley N°.18 de 13 de agosto de 1981 "*Por la cual se crea la Universidad Tecnológica de Panamá*" y el artículo 5 de la Ley N°.17 de 9 de octubre de 1984 "*Por la cual se organiza la Universidad Tecnológica de Panamá*".

Que la Ley 17 de 9 de octubre de 1984, artículo 4 preceptúa que: "*La Universidad Tecnológica de Panamá adecuará sus planes, programas y actividades a los fines y necesidades de la realidad social panameña, basándose en el conocimiento integral de los fenómenos naturales, sociales y económicos en función de obtener para el país los mejores beneficios de la cultura científica y tecnológica, mediante la integración de la teoría y práctica como fundamento para que, sus integrantes y egresados, puedan responder a las necesidades del desarrollo integral de la Nación.*"

Que la Ley 17 de 9 de octubre de 1984, artículo 16, literal (d), dispone como funciones del Consejo Académico, entre otras: "*Elaborar y aprobar los mecanismos y normas de ingreso de los estudiantes de la Universidad Tecnológica de Panamá*".

Que el Estatuto Universitario en sus artículos 253 y 255 preceptúa que:

"Artículo 253. Los estudiantes que desean ingresar a la Universidad Tecnológica de Panamá deberán aprobar los requisitos de ingreso establecidos por el Consejo Académico".

"Artículo 255. El Consejo Académico podrá modificar las disposiciones sobre el ingreso de estudiantes a la Universidad Tecnológica de Panamá y la clasificación de acuerdo con lo dispuesto en el acápite d) artículo 16 de la Ley 17 de 1984."

Que debido a la declaratoria de pandemia del COVID-19 en el país se adoptaron medidas sanitarias y de contención del gasto público, que obligaron a la Universidad Tecnológica de Panamá a aprobar disposiciones temporales para los procesos de admisión para los periodos académicos 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023.

Que una vez superada a nivel mundial la emergencia sanitaria y reconociendo que es positivo para la Universidad Tecnológica de Panamá establecer requisitos de ingreso basados en estándares internacionales, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Académico recomienda retomar la aplicación de la Prueba de Aptitudes Académicas (PAA), aprobada en Consejo Académico en sesión ordinaria No. 05-2004 del 4 de junio de 2004, a través del College Board, así como el Seminario de Inducción a la Vida Estudiantil Universitaria (IVEU), la Prueba Psicológica de Orientación Profesional (PPSIOP) y mantener el Bono de Rendimiento Académico (BORA).

Por las consideraciones expuestas, este Órgano de Gobierno Universitario,

RESUELVE:

PRIMERO: ESTABLECER en la Universidad Tecnológica de Panamá los siguientes requisitos de ingreso:

1. Prueba de Aptitudes Académicas (PAA), aprobada en Consejo Académico en sesión ordinaria N°. 05-2004 del 4 de junio de 2004.
2. Seminario de Inducción a la Vida Estudiantil Universitaria (IVEU).
3. Prueba Psicológica de Orientación Profesional (PPSIOP).
4. Mantener el Bono de Rendimiento Académico (BORA).
5. Prueba de English Language Assessment System for Hispanics (ELASH), para los estudiantes de las Carreras de Aviación y la Licenciatura en Comunicación Ejecutiva Bilingüe.

SEGUNDO: EXCEPTUAR del requisito de aprobación de la Prueba de Aptitudes Académicas (PAA), a los estudiantes del Programa de Mención Honorífica de la Universidad Tecnológica de Panamá.

TERCERO: DISPONER que se elimine de los planes de estudios de la Universidad Tecnológica de Panamá las asignaturas de matemática básica y precálculo.

CUARTO: DISPONER que durante los veranos se brindarán de manera opcional cursos formativos de matemática básica y precálculo, que sirvan a los estudiantes de preparación.

QUINTO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. CACAD-R-07-2021 de 4 de junio de 2021, el Acuerdo del Consejo Académico, por el cual se aprueban Incentivos a los Estudiantes con Altos Puntajes en la Prueba de Ubicación de 7 de mayo de 2021, así como cualesquiera otras disposiciones que sean contrarias a lo dispuesto en la presente disposición.


SEXTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

- Ley 18 de 13 de agosto de 1981.
- Ley 17 de 9 de octubre de 1984.
- Ley 57 de 26 de julio de 1996.
- Estatuto Universitario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



ING. JOSÉ VARCASÍA A. M.Sc.
SECRETARIO GENERAL Y
SECRETARIO DEL CONSEJO ACADÉMICO



DR. OMAR O. AIZPURÚA PINO
RECTOR Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO ACADÉMICO



SECRETARÍA GENERAL

Aprobado por el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria No. 07-2023 realizada a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).